

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

56**MADRID NÚMERO 39****EDICTO**

Doña Mara Fernández Leal, secretaria del Juzgado de primera instancia número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal número 678 de 2010, seguidos ante este Juzgado a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Francisco de Ricci, número 16, 28015 Madrid, contra doña Melisa Karen Buendía Garcés, don César Johathan Buendía Garcés y don César Enrique Buendía Suárez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 96 de 2012

En Madrid, a 30 de abril de 2012.—Vistos por doña Lourdes Menéndez González-Palenzuela, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 39 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal número 678 de 2010, seguidos a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Francisco de Ricci, número 16, representada por el procurador don Antonio María Álvarez-Buylla Ballesteros y defendida por la letrada doña María Jesús Castaño Tejero, contra doña Melisa Karen Buendía Garcés, don César Johathan Buendía Garcés y don César Enrique Buendía Suárez, declarados en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

1. Estimo íntegramente la demanda presentada por la comunidad de propietarios de la calle Francisco de Ricci, número 16, 28015 Madrid, contra doña Melisa Karen Buendía Garcés, don César Johathan Buendía Garcés y don César Enrique Buendía Suárez, a quienes condeno solidariamente a pagar a la demandante la suma de 1.142,87 euros.

2. Los demandados abonarán igualmente los intereses de dicha suma en la forma prevista en el fundamento de derecho segundo de la presente resolución.

3. Condeno a los demandados al pago de las costas del pleito.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que sirva de notificación en forma a la demandada don César Enrique Buendía Suárez, se extiende la presente.

En Madrid, a 30 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(02/4.143/12)

